

Modelo 071

**Guía para la presentación telemática de
Autoliquidaciones trimestrales del Impuesto
por emisiones de gases a la atmósfera**

Manual de uso

Marzo 2024



AGENCIA TRIBUTARIA
REGIÓN DE MURCIA



Región de Murcia

Modelo 071

**Guía para la presentación
telemática de
Autoliquidaciones
trimestrales del Impuesto
por emisiones de gases a la
atmósfera**

Marzo 2024





Contenidos

1. Cuestiones previas

- ¿Qué es el impuesto por emisiones de gases contaminantes a la atmósfera?
- ¿Qué autoliquidaciones deben presentarse?
- ¿Cuándo deben presentarse las autoliquidaciones?
- ¿Quién es sujeto pasivo del impuesto?
- ¿Qué es el mínimo exento?
- ¿Existe alguna deducción?

2. Introducción

3. Autenticación del usuario

4. Carácter de actuación

5. Presentación de una Autoliquidación

Pestaña Identificación

Pestaña Interesado

Pestaña Datos de la operación

Pestaña Datos de la Instalación

Pestaña Sustancias emitidas

Pestaña Cuota íntegra

Pestaña Deducción por inversión

Pestaña Resultado de la declaración

Pestaña Resumen

Acceso a la presentación en registro electrónico

Pago posterior de la Autoliquidación

Cuestiones previas

¿Qué es el impuesto por emisiones de gases contaminantes a la atmósfera?

Se trata de un tributo propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que grava las emisiones a la atmósfera de dióxido de azufre SO₂, óxidos de nitrógeno NO_x, compuestos orgánicos volátiles COV y amoníaco NH₃, salvo aquellas procedentes de determinados vertederos de residuos así como de determinadas instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o cerdos.

¿Qué autoliquidaciones deben presentarse?

Los sujetos pasivos del impuesto están obligados a realizar dos tipos de presentaciones:

a

Con carácter trimestral

Deberán presentar la autoliquidación para la realización de un pago fraccionado a cuenta de la liquidación del ejercicio que corresponda.

b

Con carácter anual

Deberán presentar autoliquidación por la totalidad del vertido realizado a lo largo del ejercicio, deduciendo los pagos fraccionados a cuenta que ya se hubieran realizado.

¿Cuándo deben presentarse las autoliquidaciones?

a

Las autoliquidaciones relativas a los pagos fraccionados trimestrales deberán presentarse en los primeros veinte días naturales de los meses de abril, julio y octubre.

b

Las autoliquidaciones anuales deberán presentarse en el mes siguiente a la conclusión del periodo impositivo, esto es, entre el día 1 y 31 de enero del ejercicio siguiente al que se declara.

¿Quién es sujeto pasivo del impuesto?

Son sujetos pasivos y obligados tributarios, a título de contribuyentes, quienes exploten las instalaciones en las que se desarrollen las actividades que determinan las emisiones gravadas.

¿Qué es el mínimo exento?

Los sujetos pasivos del impuesto tendrán derecho a aplicar una reducción sobre la base imponible de tres unidades contaminantes, en concepto de mínimo exento.

¿Existe alguna deducción?

Existe una deducción en cuota íntegra por las inversiones realizadas en el periodo impositivo en infraestructuras y bienes de equipo orientados al control, prevención y corrección de la contaminación atmosférica, que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios año 2006.

La deducción se aplicará en los siguientes porcentajes:

25%

De la inversión realizada, cuando las instalaciones hubieran obtenido el certificado EMA o ISO 14000 sobre la gestión ambiental.

15%

De la inversión realizada, cuando no se hayan obtenido los certificados anteriores.

30%

De la inversión realizada, cuando la inversión se haya aportado para la vigilancia atmosférica.

Estas deducciones se aplicarán con un límite máximo del 50% de la cuota íntegra del impuesto. En lo que exceda de este límite, podrá aplicarse en los tres periodos impositivos siguientes, con el límite del 50% de la cuota íntegra.




Introducción

El procedimiento consiste en la presentación de autoliquidaciones del impuesto medioambiental que grava la emisión a la atmósfera de los contaminantes que así se especifican normativamente, siendo éstos dióxido de azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO_x), compuestos orgánicos volátiles (COV) y amoníaco (NH₃).

Desde este mismo procedimiento, se accede a la presentación, tanto de autoliquidaciones anuales como trimestrales. No obstante, en el presente manual, se detalla la presentación de la autoliquidación trimestral.

De esta forma, el usuario de este procedimiento se encontrará con las siguientes opciones:

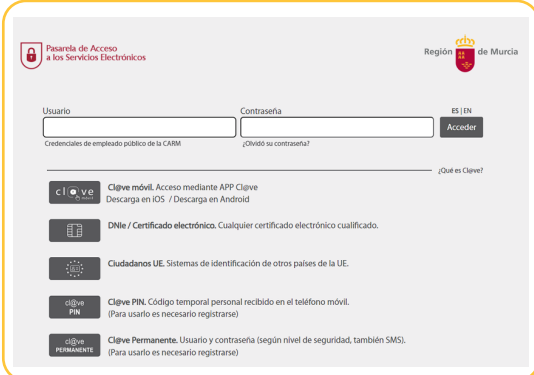
Seleccione el proceso que desea llevar a cabo:

- Impuesto por emisiones de gases a la atmósfera - Declaración anual (Modelo 070)
- Impuesto por emisiones de gases a la atmósfera - Declaración trimestral (Modelo 071) 

Autenticación del usuario

En primer lugar se le solicitará el certificado digital con el que va a realizar su autenticación.

Hay que tener en cuenta que si el usuario ya estaba autenticado en alguna otra aplicación mediante este sistema y su sesión siga siendo válida, no se le volverá a pedir que se autentique.



Pasarela de Acceso a los Servicios Electrónicos

Región de Murcia

Usuario Contraseña ES (N)

Credenciales de empleado público de la CARM. ¿Olvidó su contraseña?

¿Qué es Clave?

- Clave móvil.** Acceso mediante APP Clave. Descarga en iOS / Descarga en Android
- DNIe / Certificado electrónico.** Cualquier certificado electrónico cualificado.
- Ciudadanos UE.** Sistemas de identificación de otros países de la UE.
- Clave PIN.** Clave PIN. Código temporal personal recibido en el teléfono móvil. (Para usuario es necesario registrarse)
- Clave Permanente.** Usuario y contraseña (según nivel de seguridad, también SMS). (Para usuario es necesario registrarse)



Carácter de actuación

Una vez autenticado, se le solicitará que seleccione el carácter de actuación. Las opciones ofrecidas serán las siguientes:

Actúa como:

En nombre propio
Usted es el interesado en el procedimiento y también quien realiza la presentación

Como representante
Usted actúa como representante

Mediante certificado electrónico
Usted debe estar autenticado con un certificado de representante de persona jurídica

Mediante la aportación de documento acreditativo
Dispone de un documento acreditativo la representación del interesado en este trámite

Como colaborador
Usted actúa como colaborador

CONTINUAR

»»» En nombre propio

La presentación se va a realizar por el propio el interesado, es decir, el sujeto pasivo. Los datos identificativos del interesado se recogerán automáticamente del certificado digital y no podrán ser modificados.

En el caso de que se pretenda presentar una declaración o autoliquidación, con esta opción “en nombre propio” no se podrán incluir presentaciones de otros sujetos pasivos.

Para realizar una presentación en nombre propio y para otros sujetos pasivos de los que se tiene la correspondiente autorización, debe utilizar la opción “como representante”.

En este modo de actuación, el sistema le ofrecerá auto-rellenados todos los datos de la presentación que le sea posible.

»»» Como representante

Con esta opción se podrán realizar presentaciones para uno o varios sujetos pasivos que hayan autorizado a este representante.

Ésta sería la opción correcta para presentar la propia declaración y la del resto de personas que le hayan autorizado.

La representación se podrá acreditar por uno de estos medios:



Mediante certificado electrónico

Mediante la aportación de un documento acreditativo

Mediante certificado electrónico

El usuario accede usando un certificado de representación. En este tipo de certificado figura la identificación tanto del representante (usuario que realiza la presentación) como del representado (persona jurídica a la que se representa).

En el caso de que se pretenda presentar una declaración o autoliquidación, con esta opción no se podrán incluir presentaciones de otros sujetos pasivos.

El formulario recuperará los datos de la persona física como "presentador de la declaración" y recuperará los datos de la persona jurídica como "sujeto pasivo" de la declaración.

En este modo de actuación, el sistema le ofrecerá auto-rellenados todos los datos de la presentación que le sea posible.

Importante tener en cuenta que una persona física autorizada a representar a una entidad, no podrá realizar trámites con su certificado personal. Siempre deberá utilizar el certificado de representación.

Mediante la aportación de un documento acreditativo

Con esta opción podrá presentar declaraciones para uno o varios sujetos pasivos, siempre que disponga del correspondiente documento que acredite su representación para cada uno de ellos.

Este documento acreditativo deberá ser adjuntado a la presentación antes de su firma y presentación en el registro electrónico cuando el sistema le ofrezca la opción de anexas documentación.

Con esta opción, al no ser posible comprobar la representación de forma automatizada, no se le ofrecerán datos auto-rellenados por el sistema, únicamente aquellos rescatados de su certificado digital.

»»» Como colaborador social

Previa adhesión al convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la asociación o colegio profesional correspondiente.

Puede obtener más información sobre la colaboración social [aquí](#).



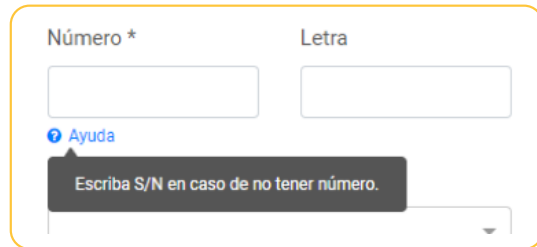
Presentación de una Autoliquidación

A continuación se describe paso a paso, cómo realizar la presentación de una autoliquidación.

En cualquiera de los pasos, se mostrarán con un * aquellos campos que deben rellenarse obligatoriamente.

Para aquellos campos que no se consideran lo suficientemente intuitivos, se añade el caracter ? de forma que pasando el ratón sobre el mismo, se muestra un texto de ayuda.

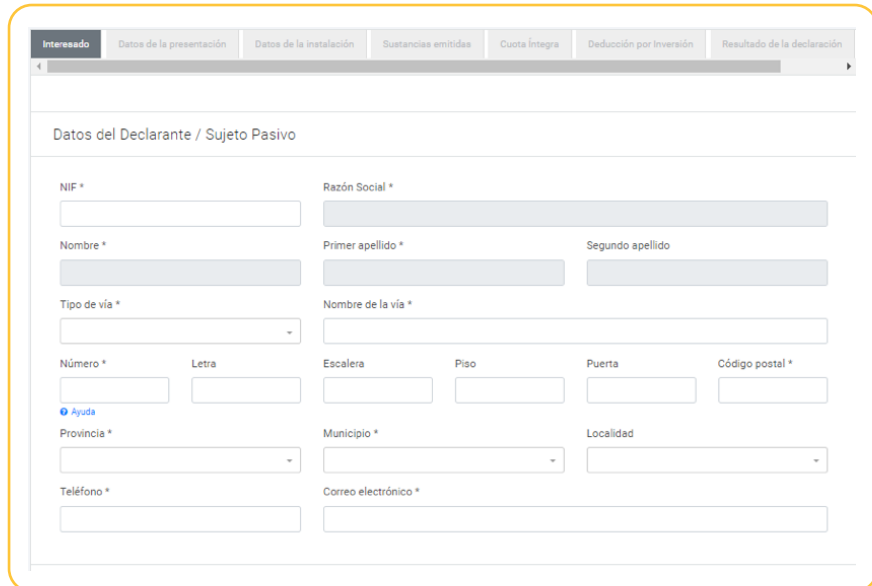
Ejemplo:



Un ejemplo de un campo de formulario con un tooltip de ayuda. El campo está etiquetado como "Número *" y "Letra". Un tooltip de ayuda con un icono de interrogación y el texto "Ayuda" apunta al campo. El tooltip contiene el texto "Escriba S/N en caso de no tener número."

»»» Pestaña Interesado

En esta pestaña se recogen los datos del sujeto pasivo. Si se ha accedido en nombre propio, el formulario ofrecerá la razón social/nombre y apellidos asociados. Si el interesado es persona física ofrecerá, asimismo, la dirección fiscal del mismo.



Captura de pantalla de la pestaña "Interesado" del formulario de autoliquidación. El formulario muestra los datos del declarante / sujeto pasivo. Los campos obligatorios están marcados con un asterisco (*). Los campos de ayuda están marcados con un signo de interrogación (?).

Interesado								
Datos de la presentación		Datos de la instalación		Sustancias emitidas	Cuota íntegra	Deducción por inversión		Resultado de la declaración
Datos del Declarante / Sujeto Pasivo								
NIF *		Razón Social *						
Nombre *		Primer apellido *		Segundo apellido				
Tipo de vía *		Nombre de la vía *						
Número *	Letra	Escalera	Piso	Puerta	Código postal *			
Provincia *		Municipio *		Localidad				
Teléfono *		Correo electrónico *						



Si se actúa como representante, en esta pestaña, el formulario incluirá un apartado “Representante” que ofrecerá la razón social/nombre y apellidos asociados. Si el interesado es persona física ofrecerá, asimismo, la dirección fiscal del mismo.



Datos del Representante

NIF *

Razón Social *

Nombre *

Primer apellido *

Segundo apellido

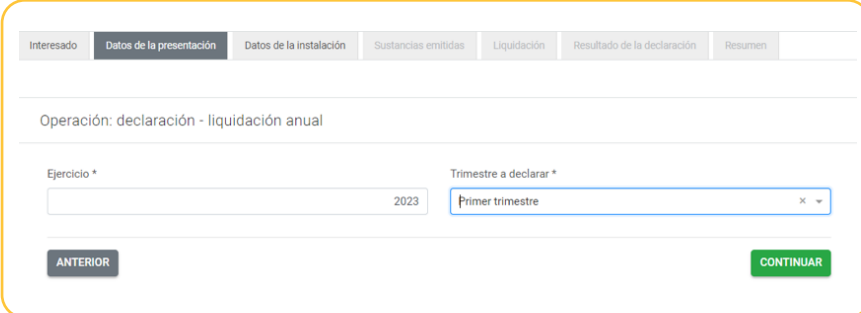
Teléfono

Correo electrónico

»»» Pestaña Datos de la operación

En esta pestaña se introducen los datos identificativos de la operación. En este caso, al tratarse de una autoliquidación trimestral, habrá que introducir tanto el ejercicio al que se refiere como al trimestre.

El sistema devolverá los datos del ejercicio con el devengo más reciente, pudiendo éstos modificarse por el usuario.



Interesado Datos de la presentación Datos de la instalación Sustancias emitidas Liquidación Resultado de la declaración Resumen

Operación: declaración - liquidación anual

Ejercicio *

Trimestre a declarar *

ANTERIOR CONTINUAR



»»» Pestaña Datos de la Instalación

En esta pestaña se identifica la instalación en la que se desarrollan las actividades que generan las emisiones gravadas por el impuesto. Todos los campos de esta pantalla son de cumplimentación obligatoria.

Interesado Datos de la presentación **Datos de la instalación** Sustancias emitidas Cuota íntegra Deducción por inversión Resultado de la declaración

Datos de la instalación

Expediente Autorización Ambiental Integrada *

Municipio *

Seleccione un municipio

Denominación *

Categoría *

• Categorías de actividades e instalaciones contempladas en el Anexo I del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Periodicidad de medición *

ANTERIOR CONTINUAR

Además de los datos que permiten identificar la instalación, en esta pestaña deberán rellenarse los datos “Categoría”. Al pulsar sobre esa casilla, el sistema mostrará un desplegable con las distintas opciones.

También deberá introducirse la “Periodicidad de medición” de las emisiones realizada por el contribuyente.

»»» Pestaña Sustancias emitidas

Interesado Datos de la presentación Datos de la instalación **Sustancias emitidas** Cuota íntegra Deducción por inversión Resultado de la declaración

Sustancias emitidas

• Para obtener el nombre de la 'SUSTANCIA CONTAMINANTE' y el 'VALOR DE REFERENCIA' correspondiente a la misma deberá consultar la lista que aparece en el Anexo II (Ver Anexo II) de la Ley 9/2005 de 29 de Diciembre (sustancias contaminantes para las unidades de contaminación) del **Suplemento número 3 del B.O.R.M, número 301 del 31-12-2005**

• Recuerde que para el ejercicio que está declarando sólo puede declarar las siguientes sustancias: **NH3, COVNM, CH4, NOX y SOX**

AÑADIR

1. Sustancia contaminante	2. Toneladas Año	3. Valor de referencia	4. Unidades contaminantes (casilla 2 /# casilla 3)
No existen datos			
0 Total			
5. CARGA CONTAMINANTE (Suma de unidades contaminantes)			€

• Haga click en "CALCULAR CARGA CONTAMINANTE" para actualizar las unidades y la carga contaminante, y poder continuar con el procedimiento.



En esta pestaña, a través del botón **AÑADIR**, se irán introduciendo tanto las sustancias emitidas como los datos relativos a las mismas.

The screenshot shows a form titled "AÑADIR" with four main input fields: "1. Sustancia contaminante", "2. Toneladas Año", "3. Valor de referencia", and "4. Unidades contaminantes (casilla 2 + /casilla 3)". Below these is a "1 Total" section and a "5. CARGA CONTAMINANTE (Suma de unidades contaminantes)" field with a Euro symbol. A blue instruction bar says: "Haga click en 'CALCULAR CARGA CONTAMINANTE' para actualizar las unidades y la carga contaminante, y poder continuar con el procedimiento." A large blue button at the bottom is labeled "CALCULAR CARGA CONTAMINANTE".

El sistema ofrecerá las sustancias que pueden declararse para el ejercicio seleccionado, debiendo el usuario introducir los datos relativos a las toneladas emitidas. Al pulsar el botón "CALCULAR CARGA CONTAMINANTE", el formulario devolverá tanto el valor de referencia aplicable a cada sustancia como el cálculo de las unidades contaminantes.

Será necesario, a través del botón "AÑADIR", incluir todas las sustancias que se vayan a declarar.

Una vez introducidos todos los datos relativos a las sustancias contaminantes declaradas, deberá pulsarse el botón "CALCULAR CARGA CONTAMINANTE" para poder continuar.

»»» Pestaña Liquidación

En esta pestaña se nos mostrará el resultado generado a partir de los datos que hemos ido introduciendo en las pestañas anteriores. El usuario deberá pulsar el botón "CALCULAR CUOTA TRIBUTARIA" para que el sistema devuelva la cuantía.

The screenshot shows the "Liquidación" tab in a navigation menu. The main content area displays the following information:

- 7) Reducción mínimo exento S/Base imponible: [input field]
- 8) Base liquidable acumulada (6 - 7): [input field]

Below this is the section "Cuota Íntegra (a aplicar sobre Base Liquidable acumulada)" with a table of tax brackets:

Unidades contaminantes	Valor	€
Hasta 10 unidades contaminantes (5.000€/u)	[input field]	€
Entre 10,1 y 20 unidades contaminantes (8.000€/u)	[input field]	€
Entre 20,1 y 30 unidades contaminantes (10.000€/u)	[input field]	€
Entre 30,1 y 50 unidades contaminantes (12.000€/u)	[input field]	€
Más de 50 unidades contaminantes (14.000€/u)	[input field]	€



9) Importe pago fraccionado bruto	<input type="text"/>	€
<input type="checkbox"/> Introducir pagos fraccionados manualmente		
10) Deducción pagos fraccionados trimestrales realizados en el periodo.	<input type="text"/>	€
	NOTA	
11) Cuota trimestral (9 - 10)	<input type="text"/>	€
12) Deducción cuota diferencial negativa de ejercicios anteriores	<input type="text"/>	€
13) Cuota tributaria (11 - 12)	<input type="text"/>	€

Los valores de esta pestaña se calculan por el sistema en base a los datos introducidos en las pestañas anteriores y no pueden modificarse por el usuario, con la excepción de las casillas “Deducción pagos fraccionados trimestrales realizados en el periodo” y “Deducción cuota diferencial negativa de ejercicios anteriores”.

»»» Pestaña Resultado de la declaración

Los valores de esta pestaña se calculan por el sistema en base a los datos introducidos en las pestañas anteriores y no pueden modificarse por el usuario.

Identificación	Interesado	Datos de la operación	Datos de la instalación	Sustancias emitidas	Liquidación	Resultado de la declaración	Resumen
Resultado de la declaración							
9) Importe pago fraccionado bruto						35.000,00	€
10) Deducción pagos fraccionados trimestrales realizados en el periodo.						0,00	€
11) Cuota trimestral (9 - 10)						35.000,00	€
12) Deducción cuota diferencial negativa de ejercicios anteriores						0,00	€
13) Cuota tributaria (11 - 12)						35.000,00	€
<p>Haga click en "CALCULAR TOTAL A INGRESAR" para calcular la cuota total y poder continuar con el procedimiento.</p>							
<p>CALCULAR TOTAL A INGRESAR</p>							
<p>ANTERIOR</p>						<p>CONTINUAR</p>	

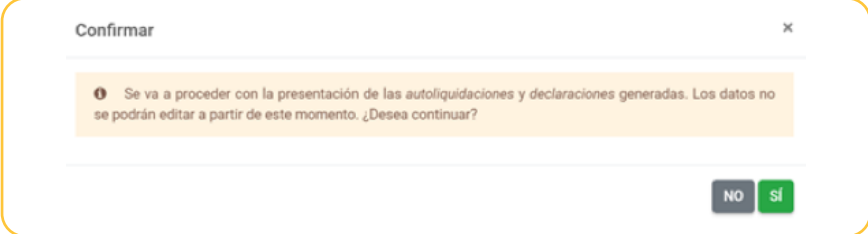


»»» Pestaña Resumen

Desde esta pestaña podremos descargar el borrador de la autoliquidación confeccionada, de forma que, si se percibe algún error, pueda modificarse con anterioridad a la presentación.

» Acceso a la presentación en registro electrónico

Si se pulsa la opción "CONTINUAR" se mostrará un mensaje al usuario pidiendo confirmación para continuar.



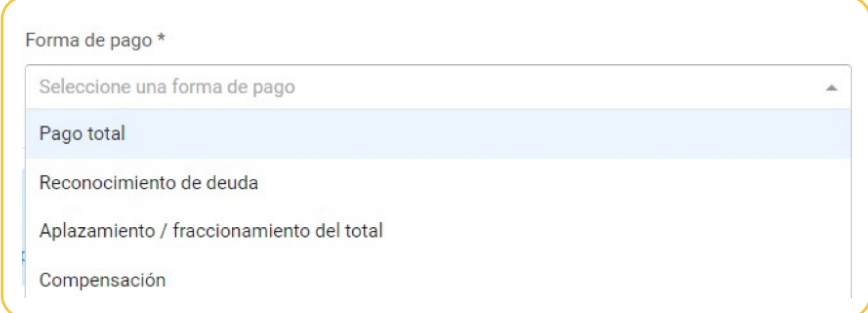
Confirmar

Se va a proceder con la presentación de las autoliquidaciones y declaraciones generadas. Los datos no se podrán editar a partir de este momento. ¿Desea continuar?

NO SI

A partir de este momento, no será posible modificar los datos del formulario y tras el proceso de firma, se realizará la presentación de la declaración.

Al continuar con el proceso, en el caso de que el resultado de la autoliquidación tenga resultado a ingresar, el usuario accede a la pestaña en la que seleccionará la forma en que desea pagar la cuota tributaria.



Forma de pago *

Seleccione una forma de pago

- Pago total
- Reconocimiento de deuda
- Aplazamiento / fraccionamiento del total
- Compensación

»»» Pago total:

Una vez firmada la autoliquidación, se accederá automáticamente a la pasarela de pagos de la CARM en la que se podrá hacer efectivo el pago, mediante tarjeta bancaria. El ingreso será por el total de la cuota.



»»» Reconocimiento de deuda:

El sujeto pasivo reconoce la deuda por la totalidad de la cuota. El modelo de autoliquidación será firmado y presentado sin pasar por la pasarela de pagos de la CARM.

En este caso, el modelo de autoliquidación explicará el plazo del que se dispone para ingresar la cuota y ofrece un documento de pago por la cantidad pendiente.

»»» Aplazamiento/fraccionamiento del total:

Se trata de un reconocimiento de deuda, en el que el sujeto pasivo muestra su intención de solicitar el aplazamiento/fraccionamiento de la cuota. Marcar esta casilla no exime de la obligación de solicitar el aplazamiento/fraccionamiento a través de los canales establecidos para ello por la ATRM.

»»» Compensación:

Se trata de un reconocimiento de deuda, en el que el sujeto pasivo muestra su intención de solicitar la compensación de la cuota. Marcar esta casilla no exime de la obligación de solicitar la compensación a través de los canales establecidos para ello por la ATRM.

Una vez seleccionada la forma de pago, se accede a la presentación en el registro electrónico, pulsando el botón presentar. Resaltamos los siguientes apartados:

» Autorización expresa de notificación

En la que se informa de los posibles medios de notificación, y que, en caso de no ser persona obligada a relacionarse telemáticamente con la Administración, da la opción de adherirse a notificación electrónica de forma voluntaria, en cuyo caso tendrá efecto para todos los procedimientos de la ATRM a partir de esta presentación.

Autorización expresa de notificación

Si usted es una persona física puede elegir el sistema de notificación (por carta o electrónicamente) ante la Administración, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

Si usted está obligado a relacionarse electrónicamente con las Administraciones conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) será notificado electrónicamente por Dirección Electrónica Habilitada DEH, aunque haya elegido notificación postal.

Deseo ser notificado con envío postal

Además de la notificación en papel que se le enviará al domicilio indicado, la notificación será puesta a su disposición en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria.

Tipo de vía *	Nombre vía *	Número
---	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Piso	Puerta	Portal
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Escalera	Kim	Código Postal *
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
País *	Provincia *	Municipio *
España	---	---
		Localidad
		<input type="text"/>



④ **Deseo ser notificado electrónicamente**

Con esta opción usted autoriza a la AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA a que le notifique, a través del Servicio de Notificación Electrónica por Comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de cualquier procedimiento tramitado a partir de este momento por dicho organismo.

A tal fin, **USTED DEBE DISPONER DE UN CERTIFICADO DIGITAL o DNI ELECTRÓNICO** con el que acceder periódicamente a su buzón electrónico de notificaciones ubicado en la Sede Electrónica de la CARM en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>. Puede consultar los Certificados válidos en la sede de la CARM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a la DG/SG, a que me informe, siempre que se realice una nueva notificación, de la posibilidad de acceder a ella a través a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>. Los avisos se realizarán a través de un correo electrónico a la dirección de correo y/o vía SMS al nº de teléfono móvil:

Email	Teléfono móvil
<input type="text"/>	<input type="text"/>

» Documentos adjuntos a la presentación

En este apartado, el usuario podrá anexar aquellos documentos que considere necesarios para acompañar su presentación. Podrá existir anexos obligatorios, los cuales irán marcados con un *.

Pulse el botón “CONTINUAR” para acceder a la siguiente pantalla.

Su presentación

Para finalizar el procedimiento es necesario que **firmes su presentación**. Si lo desea, también puede ver su presentación antes de firmarla. Una vez firmada la presentación, en la siguiente pantalla podrá ver un **recibo justificante**.

[VER DOCUMENTO](#) [FIRMAR PRESENTACIÓN](#)

[◀ VOLVER A LA PANTALLA ANTERIOR](#)

• ADVERTENCIA. Necesita instalación de AutoFirma.

Pulse el botón [VER DOCUMENTO](#) para disponer de una vista previa del documento que se va a firmar. En este documento se incorporan todos los datos de la autoliquidación, así como los referentes a la autorización expresa de notificación y los documentos anexados.

Pulse el botón [FIRMAR PRESENTACIÓN](#) para continuar. En ese momento, se le requerirá la firma del documento completo a presentar, mediante la aplicación Autorfirma.

Una vez firmada la autoliquidación, ésta quedará presentada de forma inmediata, permitiendo el sistema descargar, o bien sólo el justificante de la presentación o tanto el justificante como la diligencia, mediante la opción descargar todo.



➤ Pago posterior de la Autoliquidación

Presentada la autoliquidación desde el formulario, sin haber ingresado la totalidad de la cuota, y obtenido el documento de pago, el pago de éste se podrá realizar mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos> o presentando el documento de pago en cualquiera de las entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas.

Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>





AGENCIA TRIBUTARIA
REGIÓN DE MURCIA



Región de Murcia

Modelo **071**

**Guía para la presentación
telemática de
Autoliquidaciones
trimestrales del Impuesto
por emisiones de gases a la
atmósfera**

Marzo 2024





Modelo
071



AGENCIA TRIBUTARIA
REGIÓN DE MURCIA

